

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SISTEMA CONTABLE 2025
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en Pesos)

DENONIMACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAIS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
BBVA MEXICO, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
BANOBRAS, S.N.C.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
BANORTE, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
INTERACCIONES, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
SANTANDER, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
BBVA MEXICO, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
BANOBRAS, S.N.C.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
BANORTE, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
SANTANDER, S.A.	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Moneda Nacional	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Moneda Nacional	México	223,019,135.54	159,949,288.01
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			223,019,135.54	159,949,288.01

Lic. Fernando Rodríguez Ozuna

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

Mtro. Raquel Constantino Macías

Director de Tesorería y Contabilidad

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.